

Rdy  
Uc emy  
18/12/2023  
200 p4.

COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

DANE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20233370119581\*

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20233370119581

Fecha: jueves 14 de diciembre de 2023

Bogotá

3.2.4

Señor  
GLENDA CASTILLO  
[j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[geraldine.munoz@comcaja.gov.co](mailto:geraldine.munoz@comcaja.gov.co)  
Inírida - Guainía

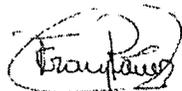
Asunto: Proceso ejecutivo 94001408900220230021300\_ JIMMY BERNALSAENZ M.

Cordial saludo

De acuerdo con su comunicación, en la cual se decretó el embargo del 25% del salario que devenga el funcionario YIMMY BERNAL SÁENZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.706.983, me permito informar que la entidad dará cumplimiento a la orden judicial impartida por su despacho mediante oficio N°761 de2023.

Quedo pendiente a cualquier inquietud o información adicional que sea requerida.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
FRANCY RAMIREZ  
BERNAL

FRANCY RAMÍREZ BERNAL  
Coordinadora GIT Nómina y Seguridad Social  
Gestión Humana DANE

Antecedente: Radicado N° 20233130237172

Elaboró: Sofía Castillo

Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE  
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321  
Teléfono (601) 5978300  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Se FJL  
en lista  
10001/2024  
Am

Imprimir X Cerrar

## Respuesta Medida Cautelar Cod No 75738226 ID 345817

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 11/12/2023 11:31 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainfa - Inírida  
<j02prmirrida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (162 KB)  
9-RTA\_75738226\_11-12-2023\_484709.pdf;

Hola GLENDA CASTILLO CASTILLO

En atención al oficio número 7622023, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 75738226 (Favor referirse al asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerimientos de gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de recepción del buzón.**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, favor borrar todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estamos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Se Fija  
en lista  
001/2024  
cu



## Respuesta Medida Cautelar Cod No 75738226 ID 345817

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 11/12/2023 11:31,AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida  
<j02prmihirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (162 KB)  
9-RTA\_75738226\_11-12-2023\_484709.pdf;

Hola GLENDA CASTILLO CASTILLO

En atención al oficio número 7622023, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 75738226 (Favor consultar el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, se entiende la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerimientos de gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de recepción del buzón.**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** la información contenida en este correo electrónico y sus anexos es confidencial y contiene información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargo y desembargo y solicitudes de información nos los remita al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estamos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 11 de Diciembre del 2023

Código interno Nro 75738226

**JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL INIRIDA**

Respuesta al Oficio No. 7622023

Rad: 09400148900220230021300

J02PRMINIRIDA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INIRIDA, GUAINIA

En atención a la solicitud del Señor (a)  
GLENDA CASTILLO CASTILLO

**Oficio N°** 7622023  
**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

| DEMANDADO                 | IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIONES   |
|---------------------------|----------------|---|
| JIMMY BERNAL SAENZ MORENO | 1121706        | La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

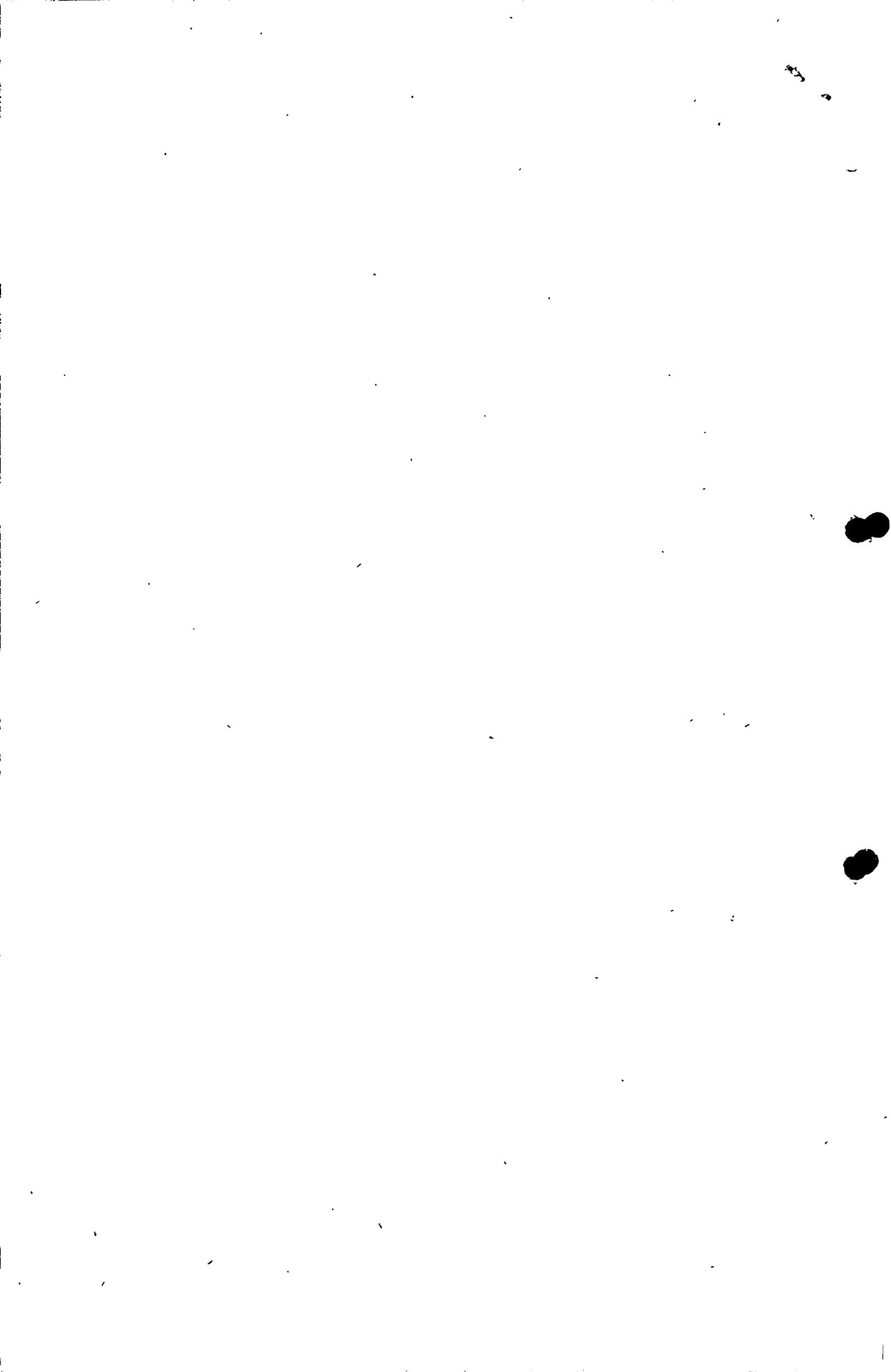
**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

Investigó: edarango

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)



🖨 Imprimir    ✕ Cerrar

**OFICIO No. 762 / PROCESO/RAD/RES No. 20230021300 / AOCE 2023-3247900 DM**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 13/12/2023 2:11 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida  
<j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (372 KB)

\_AOCE-2023-3247900.516.pdf; 11-20393.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Se fija en  
lista N° 001/24  
Glenda M. Castillo  
Secretaria  
C.C. 25.284.775

24



24  
24  
24



Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2023

**\_AOCE-2023-3247900.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
j02prminorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 762 N° RAD O PROCESO 20230021300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 11-20393  
Anexo: Oficio de la referencia  
Elaborado: MANUEL PINEDA

*Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".*

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) • [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



CO-FT-007 V7

Información Clasificada

10

11

12

13

OFICIO No. 7622023 / PROCESO/RAD/RES No. 20230021300 / AOCE 2023-3248625 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 14/12/2023 7:24 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (309 KB)

\_AOCE-2023-3248625.1241.pdf; 12-26145.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020"

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

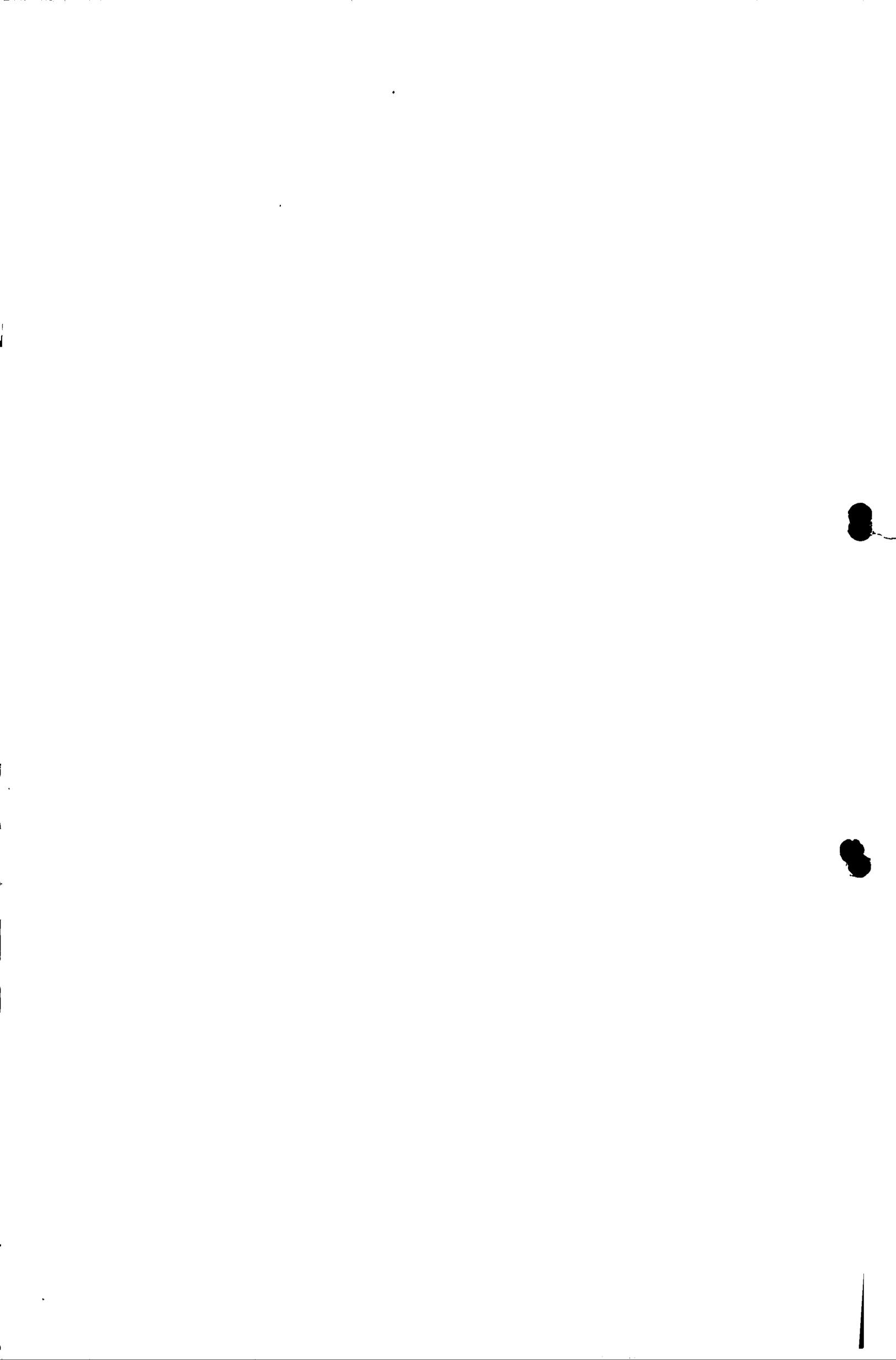
Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

Set 15  
en lista  
No 001/2024  
Am





Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2023

**AOCE-2023-3248625.**  
FÁVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
j02prminorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 7622023 N° RAD O PROCESO 20230021300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 12-26145  
Anexo: Oficio de la referencia  
Elaborado: FABIAN USECHE

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) • [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



CO-FT-007 V7

Información Clasificada

Se fija en  
lista No 001/24  
Glenda M. Castillo  
Secretaria  
C.C. 25.284.775